



# Resolución Ministerial

Lima, ...6... de...Julio..... del...2017

Visto, el Expediente N° 16-117419-002 que contiene la Nota Informativa N° 407-2017-DIEM-DGOS/MINSA emitida por el Director Ejecutivo de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud;

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el literal a) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el función rectora del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 113 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, la Dirección de Equipamiento e Infraestructura de la Dirección General de Operaciones en Salud brinda asistencia técnica para mejorar la infraestructura, equipamiento y mantenimiento necesario para el adecuado funcionamiento de los establecimientos de salud a nivel nacional, en coordinación con los Gobiernos Regionales;

Que, el Hospital José Mendoza Olavarría de la región Tumbes presenta evidencias que afectan su estructura, poniendo en riesgo el servicio de salud de la población que vive en dicha jurisdicción;

Que, mediante el documento de Visto, se propone la conformación de un Grupo de Trabajo que se encargue de brindar asistencia técnica al Gobierno Regional de Tumbes, con relación a las deficiencias estructurales detectadas en el Hospital José Mendoza Olavarría, así como de verificar que las recomendaciones y conclusiones contenidas en el Informe N° 303-



2016-UE-DI-DGIEM/MINSA y demás documentación complementaria, hayan sido implementadas;

Con el visado del Director General de Operaciones en Salud, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar un Grupo de Trabajo encargado de brindar asistencia técnica al Gobierno Regional de Tumbes, con relación a las deficiencias estructurales detectadas en el Hospital José Mendoza Olavarría de dicha región, así como de verificar que las recomendaciones y conclusiones contenidas en el Informe N° 306-2016-UE-DI-DGIEM/MINSA y demás documentación complementaria, hayan sido implementadas; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Dos (2) representantes de la Dirección General de Operaciones en Salud.
- Un (1) representante de la Oficina General de Administración.

El Grupo de Trabajo se instala dentro del día hábil de notificada la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** El Grupo de Trabajo tiene un plazo de diez (10) días calendario contados desde su instalación, para la ejecución del encargo conferido según el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debiendo presentar un Informe Final al Despacho Ministerial con el detalle del cumplimiento de las funciones y de las medidas adoptadas.

**Artículo 3.-** Todos los órganos del Ministerio de Salud deben proveer la información y apoyo que sea requerido por el Grupo de Trabajo para el cumplimiento del encargo conferido.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Gobierno Regional de Tumbes, al Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud a la Dirección General de Operaciones en Salud y a la Oficina General de Administración para los fines respectivos.

**Artículo 5.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

**PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA**  
Ministra de Salud

